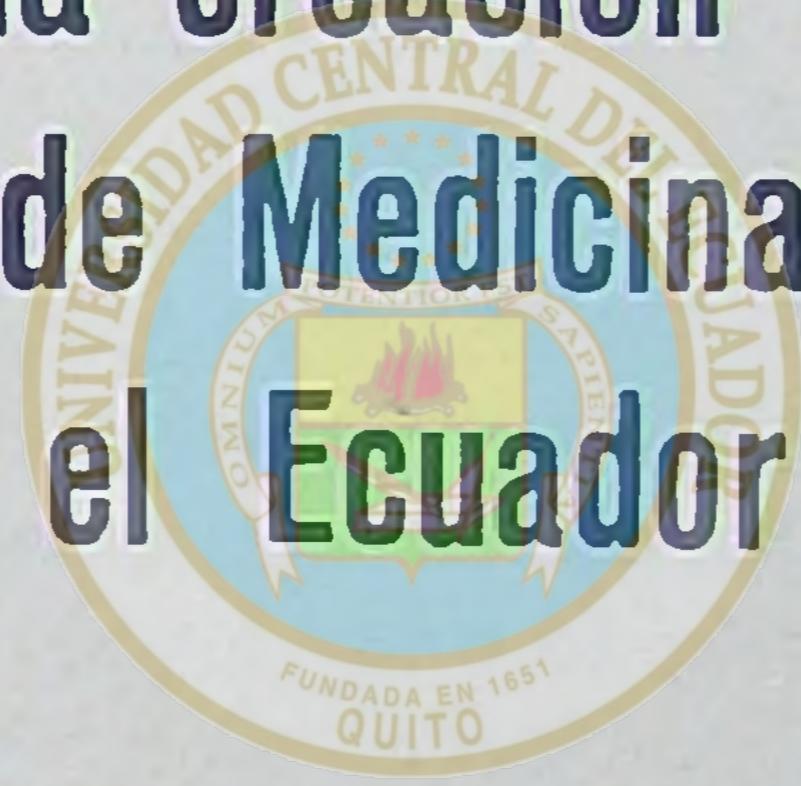


JOSE CRUZ CUEVA

**Necesidad de la creación del Instituto
Nacional de Medicina Legal
en el Ecuador**



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

NECESIDAD DE LA CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL EN EL ECUADOR

Conferencia radiada en el programa "Universidad del Aire".

Mayo 11 de 1954.

Semana de Medicina

La Medicina Legal en el Ecuador como ejercicio práctico y eficaz para las necesidades de la justicia, tenemos que confesarlo dolorosamente, no ha entrado en la ruta científica y técnica que demanda el momento presente, sin embargo de que la mayor parte, por no decir todas las naciones, pueden vanagloriarse de haber dado pasos definitivos desde hace muchos años.

Todavía, entre nosotros, la práctica médico-legal se realiza en forma primitiva: en los pueblos, aún vecinos a las capitales de Provincias, es el médico rural y, a falta de éste, el empírico, el que acude a las diligencias, armado apenas de un bisturí, un serrucho y un martillo, para desentrañar mediante disecciones nada técnicas las causas de la muerte. Entonces, una muerte sospechosa puede ser el origen de una falsa acusación o dejar en la impunidad un delito, quedando siempre la sociedad bajo la presión de una amenaza constante.

Los hombres públicos que han dirigido la política, muchas veces forenses distinguidos, y los Magistrados Judiciales, no han tenido la debida sensibilidad para apoyar las iniciativas de algunos estudiosos que mediante conferencias han relivado los cuadros trágicos que ofrece a diario nuestra incipiente práctica médico forense.

Y la crítica que se ha hecho a esta actividad en los me-

dios rurales, es obligada también para las capitales de Provincia, donde, si bien los medios materiales favorecen en algo, de acuerdo con su categoría, éstos no se acercan, ni lejanamente, a lo que debe constituir un laboratorio de Medicina Legal.

Pero antes de descubrir las llagas que ofrecen estos servicios conviene que ilustremos al público oyente acerca de las proyecciones actuales de la Medicina Legal en relación con la sociedad y la justicia, para que, en esta forma, se aprecie mejor su gravedad.

Entre nosotros, y aun entre la gente culta y profesional, no se tiene un conocimiento exacto de lo que constituye la Medicina Legal tanto en sus principios fundamentales como en sus más importantes aplicaciones; hay personas que se imaginan una medicina oficial que se entiende de algunas cuestiones relacionadas con informes periciales de lesiones, de una que otra violación y práctica de autopsias, dando la impresión de algo secundario y sin trascendencia. Este es un gran error, que se extiende aún a las Autoridades Judiciales, y debido a esto, se confiaba y confían todavía las más delicadas pericias a individuos empíricos o médicos allegados, y sobre ellas fundamentan sus sentencias que deben ser, como consecuencia lógica, faltas de ciencia y equidad.

Se conceptúa la Medicina Legal como la aplicación de los conocimientos médicos a los problemas judiciales; de aquí se podría deducir que quizás cualquier facultativo aplicando los conocimientos adquiridos en la Universidad, estaría preparado suficientemente para resolver de modo satisfactorio todos los asuntos que somete a su consideración la justicia, mas esto no es aceptable en ninguna forma, porque existen en la medicina legal capítulos trascendentales que son de su exclusiva competencia: así tenemos la Traumatología Forense que al hacer el estudio de un agredido, establece el diagnóstico de la lesión recibida, valora su gravedad, formula el pronóstico, hace la evaluación de la posible incapacidad para el trabajo, determina las consecuencias que puede traer, como una deformidad física, una desfiguración, una perturbación funcional; con su dictamen científico orienta al juez para que pueda aplicar sobre esas bases las disposiciones pertinentes del Código Penal. En casos de homicidio, con la diligencia de autopsia demuestra la causa de la muerte, y por la observación de las heridas puede precisar las armas que se emplearon, las actitudes

del agredido y el agresor, hace su diagnóstico diferencial entre suicidio y homicidio, etc.—La asfixiología que estudia particularmente todas las formas de muerte producidas por el mecanismo de la asfixia (asfixia por sofocación, estrangulación, ahorcadura, asfixia por el óxido de carbono, fenómenos producidos por los gases asfixiantes de guerra, etc.). Trata de dilucidar todos los problemas que en esta materia se presentan, bien sea en muertes naturales, accidentales, homicidios, suicidios, infanticidios. El médico general en estos casos es difícil que pueda opinar, porque no tiene los conocimientos teóricos suficientes ni la experiencia necesaria, de aquí las soluciones erradas o dudosas que desvían el criterio de la justicia.—La Himenología que estudia todos los problemas delicados que se presentan en relación con los delitos sexuales: violación, desfloración, atentado al pudor, estupro, fuerza y violencia. Muchos errores se cometen en exámenes practicados por peritos empíricos o por médicos no especializados; los complejos problemas que se presentan en esta materia no puede resolverlos satisfactoriamente con un criterio científico, sino el Médico Legista experimentado.—La Sexología Forense, que se ocupa especialmente de las perversiones del instinto sexual con sus graves repercusiones en el medio social. Los actos de exhibicionismo, homosexualismo, fetichismo, sadismo, etc., son estudiados bajo el aspecto somático y psíquico para deducir su responsabilidad y su peligrosidad.—La Medicina Social en el capítulo que se refiere a los accidentes de trabajo para evaluar las incapacidades, y las enfermedades profesionales, para orientar el criterio jurídico, que hoy más que nunca está de actualidad por el desarrollo de las industrias.—La Toxicología, que estudia todo lo que se refiere a la investigación de los venenos, su acción sobre el organismo, análisis toxicológicos en vísceras de cadáveres sospechosos de homicidio o suicidio. Es obvio que el Médico Legista también debe tener conocimientos de toxicología, porque en algunas partes tendrá que actuar como perito y debe estar en capacidad de interpretar el análisis toxicológico, y en ocasiones complementarlo o realizarlo personalmente.—La Hematología Forense que se dedica a dilucidar muchos problemas de laboratorio que se relacionan sobre todo con la investigación de manchas de sangre, grupos sanguíneos, etc. y que trae problemas de orden penal y civil, sobre todo cuando se investiga casos dudosos de paternidad.— La Obstetricia Forense,

que abarca el estudio de todos los problemas que se relacionan con el embarazo, el aborto y el parto, también es de trascendencia fundamental, porque puede, en los momentos actuales, efectuar el diagnóstico precoz de la gestación, descartando así una posible simulación y comprobando un fenómeno consecutivo a una violación; o ya en lo que se relaciona con el aborto criminal, dando normas de conducta de ética profesional, o demostrando el empleo de maniobras criminales.— La Histología Forense, que se refiere a todos aquellos estudios de orden histológico que se verifican como complemento de las diligencias de autopsia para poder precisar en muchos casos difíciles la causa de la muerte; al respecto son interesantes los estudios que se pueden llevar a cabo en un laboratorio bien equipado: 1º, Diagnóstico histológico diferencial entre las lesiones producidas en vida y después de la muerte; 2º, diagnóstico de una lesión anterior por el estudio histológico del ganglio linfático; 3º, diagnóstico histológico diferencial entre muerte súbita y muerte agónica; 4º diagnóstico histológico del embarazo por el test de Brouhua-Hinela-Simonent; 5º, cuadros microscópicos de las lesiones del cuello en el ahorcamiento; 6º, cuadros histológicos de la rigidez muscular; 7º, cálculo de la edad del recién nacido por el análisis histológico de los nervios ópticos; 8º, cuadros histológicos del orificio de entrada de los proyectiles únicos de arma de fuego en la piel; 9º, docimasia suprarrenal histológica para el diagnóstico de la muerte súbita o agónica. Sobre estos puntos de investigación, es notable la labor realizada por el Profesor Vegga de Carvalho del Brasil.—La Radiología Forense que presta un eficaz auxilio a la Medicina Legal porque facilita muchos diagnósticos que no podrían realizarse sin su ayuda, como sucede con algunas fracturas del cráneo que no producen fenómenos cerebrales, y con lesiones óseas que pasan inadvertidas en la clínica por falta de signos, además, es decisiva su intervención para precisar la época de la fractura, como en asunto de enfermedades profesionales para el diagnóstico de lesiones y también para evaluar una incapacidad o determinar sus consecuencias.

La Criminología en su aspecto médico social, como cuando estudia la etiología del delito, señala sus causas principales e insinúa medidas de posible profilaxis social.— La Psiquiatría Forense, que se refiere al estudio de la personalidad del delincuente, su normalidad o anormalidad, en el

primer caso para que la justicia deduzca su capacidad penal aplicando las sanciones que impone la ley, y en el segundo diagnosticando una psicosis o grave anomalía psíquica para concluir sobre la inimputabilidad y resolver su internamiento en un hospital psiquiátrico hasta que desaparezca su peligrosidad. Es también función del Psiquiatra Forense el actuar como perito en cuestiones de orden civil, en las cuales sirve su dictamen documentado, para fundamentar una resolución en los juicios de interdicción judicial, nulidad de un testamento, un poder, etc.; en todas las cuestiones en las cuales se discute la capacidad civil de un individuo, se impone la pericia médica psiquiátrica para poder dilucidar sus complejos problemas. Esto nos demuestra la necesaria especialización de los peritos en esta rama de la Medicina Legal, pues los peritazgos no deben confiarse sino a técnicos preparados en Psiquiatría Forense y de ningún modo a otros profesionales, que pueden ser muy eminentes en otras materias, pero que no tienen los conocimientos suficientes y la práctica adecuada a estas disciplinas, y de seguro emiten conceptos deficientes, errados, que no le sirven a la justicia para tomar decisiones justas y equitativas, respaldadas en un criterio científico imparcial.

El resumen obligado que acabamos de hacer acerca de las proyecciones actuales de la Medicina Legal en relación con la sociedad y la justicia, nos está indicando que son múltiples los problemas que debe solucionar para que la sociedad se halle eficientemente protegida y la justicia cuente con una colaboración eficaz para el dictamen de sentencias que no lesionen intereses personales.

Es natural que para cumplir técnica y científicamente con estas diversas finalidades debe contar con personal especializado y laboratorios bien provistos. Todo Departamento de Medicina Legal, para el éxito de su cometido debe servirse de las siguientes secciones modernamente equipadas: primero, de Autopsias; segundo, de Anatomía Pato-lógica e Histología Forense, tercero, de Sexología, cuarto, de Traumatología, quinto, de Toxicología; sexto, de Quími-ca Legal; séptimo, de Radiología; octavo, de Fotografía; no-veno, de Psiquiatría Forense y décimo, de Museo Médico-Le-gal.

Nuestra realidad, al respecto, es francamente desconcertante. En la Oficina Médico Legal de Policía de la Capital, desempeñan su labor dos médicos legistas con sus a-

yudantes, contando apenas con una sala para reconocimientos de lesiones, etc., y otra para autopsias, que todavía está mal servida por no disponer de todos los aditamentos necesarios, según me he informado. El Director del Servicio, Dr. Alfonso González Rivas, Médico Legista graduado en Buenos Aires, ha demandado en muchas oportunidades que se amplíen los Servicios y se dote de material, pero sus insistentes requerimientos no han sido satisfechos, y la práctica Médico Legal tiene que realizarse adaptándose a sus escasos medios y corriendo todos los albures.

El Médico Legista de la Policía de Guayaquil, al solicitarle datos acerca de su oficina, me ha informado que el cuadro es en su ciudad más trágico, pues todavía tiene que acudir a las autopsias, como en los tiempos primitivos, armado de bisturí, serrucho y martillo.

En estas condiciones, no se puede exigir nada que no ayuden los medios materiales, y la justicia en la mayor parte de los casos, tiene que resolver sus problemas ajustándose tan sólo a las pruebas testimoniales, sin la colaboración de la ciencia y la técnica Médico Legales.

Con mucha razón la sociedad se alarma al presenciar crímenes espeluznantes que no se descubren, muertes sospechosas que pasan desapercibidas, delincuentes que burlan la justicia por hábiles maniobras abogadiles, y sindicados que reclaman su inocencia recurriendo a los métodos drásticos de huelga de hambre.

Se hace necesario que arrimemos el hombro, los que cultivamos estas disciplinas, para que los Poderes Públicos se interesen por la creación del Instituto Nacional de Medicina Legal en el Ecuador, el que debería estar dotado de todos los gabinetes ya descritos y en el que se centralizarían todas las actividades Médico Legales que se hallan dispersas y desconectadas con enorme perjuicio de su rendimiento.

La Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Central, por intermedio de su Decano y distinguido Criminólogo Dr. Juan Isaac Lovato, y la Facultad de Medicina, por el que habla, están empeñados en esta labor, y esta difusión radial tiene tal objetivo, pues, hemos considerado que uno de los primeros pasos es despertar conciencia en el público por esta necesidad inaplazable.